

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**REGULARIZA BECA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 503

REGIÓN DE LOS LAGOS, 26/11/2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta RA N°173/72/2019 que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 que designa como Primer Orden de Subrogancia de Director (a) Regional Los Lagos Srta. **SARITA CARCAMO SOTORMANSAN**; y en la Resolución N° 08 de fecha 27 de Marzo 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.053 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 01 y N° 2, contempla un total de M\$ 29.666.963.000, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 12.074 cupos, de los cuales 5.054 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 4.386 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 2.634 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2018, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3.015 de enero del 2017;

6.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio del proceso 2018,

7.- Que, respecto a estudiantes de educación básica y media becados con beca Indígena durante el año 2018, en la Resolución N°165 de fecha 20 de marzo de 2018 y la Resolución N° 254 del 17 de Mayo de 2018, la Dirección Nacional de Junaeb envía información con fecha 14 Noviembre de 2019, respecto de estudiantes becados con base datos y revisados por Dirección Regional por presentar inconsistencia según lo detectado en hallazgos auditoría interna 2018, se detectan 7 casos becados bajo puntaje de corte regional, con pago primera cuota 2019.

8. Que, dada la condición de estudiantes en estado Becados Renovantes 2019 y considerando Derecho Adquirido a beneficio con asignación base datos sistema , se regulariza estado Becado postulantes 2018 bajo Resolución n° 503 26/11/2019 la asignación del beneficio a los 7 estudiantes individualizados, para mantener la condición de renovantes 2019 y liberar pago 2ª cuota Beca Indígena .

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: REGULARICESE la Beca Indígena a 07 estudiantes, 04 de educación básica y 03 educaciones media considerados como renovantes 2019 de la beca Indígena que se individualizan a continuación.

RUT	DV	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO	BECA	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO
2		LUIS BRAYAN	GUINEO	MALDONADO	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	BECADO
2		THANIA VERÓNICA	IGOR	CAICOMPAI	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	BECADO
2		SOFÍA GERALDINE	BASTIDAS	ALVARADO	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	BECADO
2		VÍCTOR ALFREDO	BARRÍA	SOTO	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	BECADO
2		SAHIRA BELEN	VERA	GÓMEZ	Beca Indígena	Renovante	BASICA	BECADO
2		JAVIER ALEJANDRO	PARDO	CABEZAS	Beca Indígena	Renovante	BASICA	BECADO
2		NICOLÁS DANIEL	INOSTROZA	TECAY	Beca Indígena	Renovante	BASICA	BECADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Reunión 26-11-2019

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



SARITA CARCAMO STORMANSAN
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

SCS/ASZ/asz

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

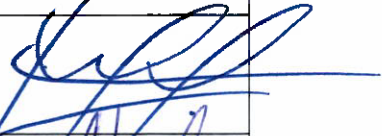
JUR N° 3271-2019

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
		DIRECCION NACIONAL
	Depto./ Unidad de	
	ACTA DE REUNION/VISITA	Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	26.11.2019		
Lugar	Dirección Regional Junaeb Los Lagos		
Hora Inicio	14:30 hrs	Hora de Término	15:30 hrs.
Motivo	Caso especial Beca Idígena Res. N° 503 del 26/11/2019		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
SARITA CARCAMO STORMANSAN DIRECTORA REGIONAL (S) JUNAEB LOS LAGOS	
ALICIA SANCHEZ ZUMELZU ENCARGADA DPTO. DE BECAS JUNAEB LOS LAGOS	

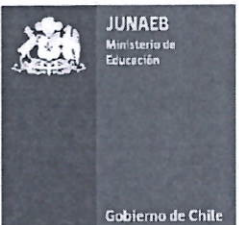
3.- Temas Tratados

Respecto a estudiantes de educación básica y media becados con beca Indígena durante el año 2018, en la Resolución N°165 de fecha 20 de marzo de 2018 y la Resolución N° 254 del 17 de Mayo de 2018, la Dirección Nacional de Junaeb envía información con fecha 14 Noviembre de 2019, respecto de estudiantes becados con base datos y revisados por Dirección Regional por presentar inconsistencia según lo detectado en hallazgos auditoria interna 2018, se detectan 7 casos becados bajo puntaje de corte regional, con pago primera cuota 2019.

Se determina por decisión de Dirección Regional, regularizar mediante resolución estado Becados postulantes 2018, para mantener condición de renovante Beca Indígena 2019, como caso especial por derecho adquirido a beneficio.

Estudiantes individualizados:

RUT	DV	NOMBRE	AP PATERNO	AP MATERNO	BECA	MODALIDAD	NIVEL	ESTADO
		LUIS BRAYAN	GUINEO	MALDONADO	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	BECADO
		THANIA VERÓNICA	IGOR	CAICOMPAI	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	BECADO
		SOFÍA GERALDINE	BASTIDAS	ALVARADO	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	BECADO
		VÍCTOR ALFREDO	BARRÍA	SOTO	Beca Indígena	Renovante	MEDIA	BECADO

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
		Página: 2 de 2

	SAHIRA BELEN	VERA	GÓMEZ	Beca Indígena	Renovante	BASICA	BECADO
	JAVIER ALEJANDRO	PARDO	CABEZAS	Beca Indígena	Renovante	BASICA	BECADO
	NICOLÁS DANIEL	INOSTROZA	TECAY	Beca Indígena	Renovante	BASICA	BECADO

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Olivia Sánchez Z.
Cargo: Encargada Unidad Becas y Legitimación



Firma y timbre